

Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución Rectoral n.º457-2023-UNC
Cajamarca, 26 de octubre de 2023

Visto, el Oficio n.º00474-2023-OTI-UNC, suscrito por el Director de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Cajamarca, sobre solicitud de designación del Líder de Gobierno Digital, el Proveído n.º06842-2023-R-UNC, de fecha 25 de octubre de 2023, contenidos en el Expediente n.º0111351-2023-R-UNC; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp. N°00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida “como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales”;

Es importante tener presente que Decreto Supremo n.º033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, en su Artículo 9.- señala lo siguiente:

Créase el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad.

El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

El perfil, las funciones y lineamientos para el Líder de Gobierno Digital son aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital en un plazo de noventa (90) días hábiles.

Por otro lado, a través de Resolución de Secretaría de Gobierno Digital n.º004-2018-PCM/SEGDI, se aprobaron los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”, los cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.º27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS, con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo;

Mediante Resolución de Consejo Universitario n.º2362-2023-UNC, de fecha 12 de julio de 2023; se aprobó el Plan de Gobierno Digital 2023-2026 de la Universidad Nacional de Cajamarca;

El plan de Gobierno Digital, aprobado en el numeral 7.1 Gobernanza Digital establece la conformación del Comité de Gobierno Digital; donde se especifica que: el Líder de Gobierno Digital será asumido por el Director General de Administración;

Ante ello, a través de Oficio n.º00474-2023-OTI-UNC, de fecha 19 de setiembre de 2023, el Director de la Oficina de Tecnologías de la Información solicitó al Dr. Segundo Berardo Escalante



V. B. Secretario General



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- O ---

Resolución Rectoral n.º457-2023-UNC
Cajamarca, 26 de octubre de 2023

Zumaeta, Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca, la designación como Líder de Gobierno Digital al servidor CPCC. Rogelio Regalado Villegas, Director General de Administración;

En tal sentido, mediante Provéido n.º06842-2023-R-UNC, recibido con fecha 25 de octubre de 2023, el Dr. Segundo Berardo Escalante Zumaeta, Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca, solicitó a la Oficina de Secretaría General, su atención con la emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 62 y 73 de la Ley Universitaria n.º30220, y el artículo 32 y 239 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, como Líder de Gobierno Digital al servidor CPCC. Rogelio Regalado Villegas, Director General de Administración de la Universidad Nacional de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Software de la Universidad Nacional de Cajamarca, remitir a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros; a fin de ser publicada en el portal de transparencia de la PCM e informada a través del link <https://facilita.gob.pe/t/42>; con la finalidad de cumplir con la normativa establecida por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER CONOCER, la presente Resolución al Rectorado, a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Director de la Oficina de Tecnología de la Información, para los fines pertinentes.

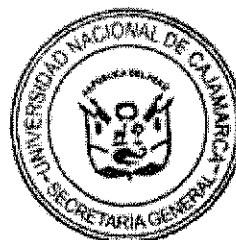
Regístrese, comuníquese y archívese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR **SEGUNDO BERARDO ESCALANTE ZUMAETA**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR **DELIA ESPERANZA BARRANTES MEDINA**
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA



Firmado digitalmente por:
ESCALANTE ZUMAETA Segundo
Berardo FAU 20148258601 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/10/2023 12:02:16-0500



Firmado digitalmente por:
BARRANTES MEDINA Delia
Esperanza FAU 20148258601 he
Motivo: Doy fe
Fecha: 26/10/2023 11:39:11-0500